

_I. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de Servicios Gerson Catalán Riquelme.

Los Lagos, 14 de mayo de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con Instructor de banda en la Escuela rural Antilhue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1-3063 de 1980.

DECRETO EXENTO Nº 767

Of. Partes D.A.E.M.InteresadoOirs

- 1.- Apruébese convenio de prestación de servicio de fecha 10 de marzo de 2014, entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y don **Gersón Andrés Catalán Riquelme**.
- 2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

BRITATION MANSILLA ROA

SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/ECM/gvq.

Becarrasco@daemiosiagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 10 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMÓN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín Nº 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad Nº en adelante la Municipalidad y don Gerson Andrés Catalán Riquelme, Cédula de Identidad Nº fecha de Nacimiento 08 de octubre de 1994, con domicilio en Los Lagos, Estudiante de Pedagogía en Historia, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don Gerson Andrés Catalán Riquelme, que consiste en **Instructor de banda** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por el director del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela **Antilhue** al Señor Gerson Andrés Catalán Riquelme, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don Gerson A. Catalán Riquelme, realizará su labor desde el 10 de marzo al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el director de la escuela Antilhue Sr. Rafael Rojas García, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse a ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don Gerson A. Catalán Riquelme, la suma de \$89.298 (Ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por el director de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplores de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don Gerson A. Catalán Riquelme y la llustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

GERSON A CATALAN RIQUELME ESTUDIANTE PEDAGOGIA EN HISTORIA RUT: N°

ALCALDE RUT: N°

SIMON MANSILLA ROA

PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM